El Consejero Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 143.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

En virtud de lo dispuesto en decreto de 5 de Octubre del año próximo anterior;

HA DECRETADO.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, continúa sus sesiones, hoy catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, á 14. de Febrero de 1842.—*Alejandro Marure,* Vice-Presidente.—*A. Andreu,* Secretario.—*José Domingo Estrada,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Febrero 15 de 1842.

POR TANTO: EJECUTESE.

José Venancio Lopez

Al Sr. Secretario de hacienda, encargado del Despacho general.

Y por disposicion del Sr. Consejero encargado del P. E. se imprime, publica y circula.

Guatemala, Febrero 15 de 1842.

Flores.